

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Núm. 311 exento.- Santiago, 30 de diciembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 40 y 49 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley Nº 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, aprobatoria del Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1967, Orgánico de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en el Nº 22, del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

Considerando: Que, por razones de buen servicio es necesario establecer la subrogancia en el cargo de Jefe de la División de Administración y Finanzas, cuando éste se encuentre imposibilitado de ejercerlo por ausencia temporal o impedimento transitorio.

Decreto:

1.- Establécese el siguiente orden de subrogancia en el cargo de Jefe de la División de Administración y Finanzas en caso de ausencia o impedimento de éste:

1º.- Jefe(a) del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

2º.- Jefe(a) División grado 4º.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá su efecto antes de su total tramitación y será habilitante respecto del cargo en el que subroga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Bruno Baranda Ferrán, Subsecretario del Trabajo.